CONTRATO Nº 50/16

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, y el Señor Mario Cabrera Meza, con Cédula de Identidad Nº 1.213.451, Director General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma T & A. S.A., domiciliado en la calle Manantiales 4754 e/ Ibañez Rojas y Capitán Juan Amarilla, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Derlis Manuel Talavera Moraes, con Cédula de Identidad N° 2.995.940, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " CONTRATACION PARA PINTURA DE CAPA ASFALTICA EN LA AVENIDA EUSEBIO AYALA CON FONDOS DE ROYALTIES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 35/2016 CONTRATACION PARA PINTURA DE CAPA ASFALTICA EN LA AVENIDA EUSEBIO AYALA CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	*240*	*30*	11	11	69.850.000
		TOTAL							69.850.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.202.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2016, convocado por Resolución I.M. Nº 1508/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1568/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Códigos de Catálogos	Descripción de Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Prsentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	72131701-001	PINTURA LINEA LATERAL CONTINUA	T & A S.A.	NACIONAL	MTS2	Mts 2	310	60.000	18.600.000
2	72131701-001	PINTURA LINEA DE EJE INTERMITENTE	T & A S.A.	NACIONAL	MTS2	Mts 2	93	60.000	5.580.000
3	72131701-001	PINTURA LINEA DE PASO PEATONAL	T & A S.A.	NACIONAL	MTS2	Mts 2	216	60.000	12.960.000
Total Adjudicado - IVA Incluido									**37.140.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 37.140.000 (Guaraníes-treinta y siete millones ciento cuarenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los Servicios deben ser prestados dentro de los plazos indicados en la Carta de Invitación Anexo C.

Los Servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará el trabajo que no esté acorde a las especificaciones técnicas.

El Proveedor tendrá que subsanar los defectos del servicio, sin ningún costo para la Contratante inmediatamente en un plazo de 72 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, conjuntamente con la Dirección de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y *tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay a los doce del mes de diciembre del año 2016.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.

Firmado por: ..... en nombre del Proveedor.

Derlis Zabuera Morales.
TYA. S.A.